



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 06 de Diciembre de 2018
SDM-SC-258096/2018

Señora:
JESSICA MARCELA LEON PATIÑO
Calle 94 No. 60- 95- Rio Negro
Localidad Barrios Unidos
Teléfono: 3219899869
Ciudad

REF: RESPUESTA- SDM-336072 /2018

472	Motivo de Devolución	Desconocido	No tiene Número
		Refusado	No Recibe
		Comida	No Concedido
		Faltado	Aplicar Clausura
	Desconocido	Faltado	
	No Recibe	Faltado	
Fecha	12/14/18	Fecha	
Nombre de distrito		Nombre del conductor	
CC	1000000000000000000	CC	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	
Observaciones		Observaciones	

Handwritten: "Examen Elástico Obtenido"

Señora Jessica:

En atención al radicado de la referencia dado en reparto el 05 de diciembre de 2018, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".
(Subrayada fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N° 110010000020544917 del 22/05/2018, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.) y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la KR 7 ESTE No. 104- 08 SUR en la ciudad de Bogotá, siendo ENTREGADO en términos el día 31/05/2018.

472 Servicio Postal Nacional S.A.
Código Postal: 11121000
Dirección: Calle 13 N. 37-35

REMITENTE
Nombre/Razón Social:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
Secretaría de Movilidad - Cde
Dirección: Calle 13 N. 37-35

Código Bogotá D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 11121000
Envío: YG21290798200

DESTINATARIO
Nombre/Razón Social:
JESSICA MARCELA LEON PATIÑO
Dirección: Calle 94 No. 60- 95- Rio Negro
Código Bogotá D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 11121000
Fecha Pre-Admisión:
13/12/2018 11:05:15

Identificación	Documento	Expedida en
C: 023005906	CEDULA DE CIUDADANO	BOGOTÁ
Nombre	Apellidos	
JESSICA MARCELA	LEON	
Fecha	Sexo	Teléfono
1995-07-14	F	1111111
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
KR 7 ESTE No. 104 - 08 SUR		



SECRETARÍA DE MOVILIDAD
CALLE 94 NO. 60-95 RIO NEGRO
BOGOTÁ D.C. 11121000
TEL: 3219899869
CORREO: movilidad@bogota.gov.co

Handwritten: "Código de Radicación: 000360550"

Handwritten: "31-05-2018 18:20"

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
CALLE 94 NO. 60-95 RIO NEGRO
BOGOTÁ D.C. 11121000
TEL: 3219899869
CORREO: movilidad@bogota.gov.co

OP: 126025
702884756

OP: 126425
702884756

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

COMPARENDO ELECTRÓNICO

ORDEN DE COMPARENDO No. 1100100000020544917

Fecha de Imposición: 04 de mayo de 2018



www.movilidadbogota.gov.co

Código infracción: C-07	INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN Descripción: Estacionamiento del vehículo en espacio prohibido.
Fecha de infracción: 04/05/2018 15:31:00	
Dirección de la infracción: Carrera 30th - Localidad SAHUMED - CL 98 - SAHUMED UNICOR	
OBSERVACIONES Vehículo estacionado en espacio prohibido, sin señalización adecuada.	
INFORMACIÓN DEL PROYECTANTE Y VEHÍCULO	
Nombre: JOSÉ ALVARO CASTAÑO	tipo y No. identificación CC: 1000000000
Identificación: 1000000000	Placa: 1000000000



De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, disponía:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones e contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviara por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Sobre la solicitud de declararse la caducidad se indica que el comparendo en mención cuenta con fallo de la siguiente manera.

COMPARENDO	RESOLUCIÓN DE FALLO
1100100000020544917	627171 de fecha 07/12/2018

De lo anterior se infiere que, esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia que tuvo lugar en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en consecuencia, no se configura el fenómeno de la caducidad.

Ley 1843 de 2017 Artículo 11. Caducidad. "La acción por contravención de las normas de tránsito, caduca al año (1), contado a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella. En consecuencia, durante este término se deberá decidir sobre la imposición de la sanción, en tal momento se entenderá realizada efectivamente la audiencia e interrumpir la caducidad"

De igual forma le indico que la figura jurídica de revocatoria únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atentan contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".

Ahora bien, con respecto a la solicitud de revocatoria de los mandamientos emitidos por la jurisdicción, así como la solicitud de terminación de toda actuación de cobro, resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia, a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva a través de oficio SDM-SC-258557 de 2018, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1756 de 2016.

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

...**Artículo 21. Funcionario sin competencia.** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si esto actúa verbalmente o dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción, si obra por escrito. Dentro del término señalado recibirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al petitorio o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el **derecho al debido proceso administrativo**, toda vez que se han seguido **los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos. De acuerdo a lo anterior se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando a día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyección - Contraloría SDM.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AUTORIDAD DE TRANSITO

Bogotá D.C. 06 de Diciembre de 2018
SDM-SC - 258557 /2018

Doctora:
IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE
Subdirectora de Jurisdicción Coactiva
Secretaría Distrital de Movilidad

REF: REMISIÓN RADICADO SDM - 336072 /2018

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en seis (6) folios del oficio de la referencia, contenido de la solicitud de revocatoria del mandamiento de pago y la solicitud de exoneración del comparendo, se termine toda acusación de cobro por parte de la jurisdicción, impetrada por la señora JESSICA LEON identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1023005908 de Bogotá

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Contratista SDM

Anexo copia de la petición al Jefe de la Subdirección de Jurisdicción Coactiva de la Subdirección - 14/12/18





NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6060

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-336072/ JESSICA MARCELA LEON PATIÑO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-258096 del 08 DE DICIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DESCONOCIDO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 13 DE FEBRERO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 19.

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-336072.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 13 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 19 DE FEBRERO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ
GALICIA